

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de suscripción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Septiembre 1889.)

## SECCIÓN PRIMERA.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente instruido por el Ministerio de la Guerra con motivo de haber resultado corto de talla Laureano Rodeiro Incógnito, soldado del reemplazo de 1887 por el alistamiento de Fornelos, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«La Sección ha examinado el expediente promovido por el Ministerio de la Guerra con motivo de haber resultado corto de talla al ingresar en el Ejército el mozo Laureano Rodeiro Incógnito, alistado en el reemplazo de 1887 en Fornelos, provincia de Pontevedra.

En atención á lo que de los antecedentes resulta: Vistos los artículos 82 y 128 de la ley de 11 de Julio de 1885:

Considerando que el mozo fué declarado sortea-ble por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, falta que causó estado, porque contra él no se reclamó en tiempo y forma legales, ni fué revisado:

Considerando que el mozo es el único responsable de haber ingresado en Caja sin la talla legal, por cuya razón no hay motivo para exigir responsabilidad alguna.

Considerando que una vez ingresados los mozos en Caja no se puede negar su admisión en el Ejército, aun cuando resulten cortos de talla ó inútiles, porque los reconocimientos practicados en las Cajas solo se toman en cuenta para los efectos del art. 115;

La Sección opina que no procede exigir responsabilidad alguna por haber ingresado en Caja el mozo sin la estatura legal, ni acordarse por V. E. su baja en el Ejército, puesto que depende del ramo de Guerra.

Respecto de la consulta del Ministerio de la Guerra sobre sí hay inconveniente por el del digno cargo de V. E. en que los expedientes instruidos á cortos de talla ó casos de inutilidad comprendidos en el art. 66 de la ley, cuando no resulte responsabilidad para las Corporaciones municipales y provinciales, se resuelvan por el referido Ministerio de

la Guerra, de conformidad con el dictamen del Consejo en pleno, emitido en el expediente de Laureano Ruiz Cuesta, según el cual deben ser excluidos temporalmente del servicio y quedar sujetos á las revisiones que previene la ley;

La Sección opina que una vez ingresados en Caja los mozos alistados para el reemplazo del Ejército, dependen exclusivamente del ramo de Guerra, y, por tanto, las Autoridades militares son las únicas competentes para disponer la forma en que los referidos mozos han de prestar el servicio que les haya correspondido, sin necesidad de dar cuenta al Ministerio de la Gobernación.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1889.—Ruiz y Capdepón —Sr. Gobernador de la provincia de Pontevedra.

(Gaceta 2 Septiembre 1889).

## SECCIÓN SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—*Carreteras.*

Cumplidos los trámites prevenidos en el expediente de expropiación de terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Lumpiaque, con motivo de la construcción de las obras del trozo segundo y tercero de la carretera de tercer orden de Magallón á La Almunia; y resultando no haberse presentado reclamaciones de ningún género por los interesados durante el plazo que se señaló: Vista la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia y Comisión provincial de esta Excma. Diputación; he acordado, con arreglo á lo prevenido en el art. 18 de la citada ley, declarar la necesidad de la ocupación del inmueble y señalar el plazo de ocho días, á fin de que previa notificación que practicará la Alcaldía, comparezcan los interesados en la referida expropiación á designar el perito ó peritos que les represente en las operaciones de valoración y justiprecio de sus propiedades como marca el art. 20; debiendo reunir los que nombrasen las condiciones y requisitos prescritos en el 21 de la repetida ley; advirtiéndoles que de no verificarlo en el término señalado se tendrán por nulos, entendiéndose que renuncian á ese derecho y que se conformarán con las operaciones que lleve á cabo el perito que se designe para representar á la Administración.

Zaragoza 12 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

## SECCIÓN CUARTA.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### CIRCULAR

La Dirección general de la Deuda pública, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 16 de Agosto último, ha dispuesto se admita el cupón correspondiente al vencimiento de 1.º de Octubre de 1889, en la forma siguiente:

1.º Desde el 15 del actual hasta fin de Noviembre inmediato queda abierto el plazo de presentación de cupones referentes á la Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia.

2.º Los interesados tenedores en los cupones los presentarán relacionados en facturas impresas que recogerán, previo pago, en la Intervención de Hacienda de esta provincia.

3.º Con el resguardo que se facilitará á los mismos en la citada Intervención, realizarán el cobro, á su debido tiempo, en la Sucursal del Banco de España.

4.º Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales, una de las cuales, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en dicha Intervención para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes. En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra factura, que le será satisfecho por la Sucursal del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad de la factura, con el talón sin destacar que ha de enviarse al Banco de España por la Dirección general de la Deuda, después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á dicha Dirección general tan pronto como el Oficial Letrado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que reclaman.

5.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo 10 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación, tanto de cupones como de inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas, deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

6.º y último. Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conforme en número, series é importe con los que en la misma se detallan, los taladrará á presencia del interesado, cuidando de no inutilizar la numeración.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Juan Bol.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Existiendo en esta Depositaria los pagarés que en la presente relación se mencionan, de fincas y re-denciones de censos que han sido satisfechos por los interesados y que no se han presentado á canjearlos con sus respectivas cartas de pago, les prevengo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1888, lo verifiquen en el término de 30 días, contados desde la fecha de este BOLETIN OFI-CIAL; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no podrá tener efecto el canje.

### CONCLUSIÓN.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
411	Cetina.	Pieza.	18	45	D. Pascual Ibañez.
483	»	»	2	19'70	Vicente Burgos.
»	»	»	3	19'70	»
»	»	»	5	19'70	»
»	»	»	12	19'70	»
»	»	»	13	19'70	»
»	»	»	14	19'70	»
»	»	»	15	19'70	»
»	»	»	16	19'70	»
584	»	»	2	34'81	Joaquin Sigüenza.
»	»	»	3	34'81	»
»	»	»	5	34'81	»
»	»	»	12	34'81	»
»	»	»	13	34'81	»
»	»	»	14	34'81	»
»	»	»	15	34'81	»
»	»	»	16	34'81	»
588	»	»	2	45	Vicente Burgos.
»	»	»	3	45	»
»	»	»	5	45	»
»	»	»	12	45	»
»	»	»	13	45	»
»	»	»	14	45	»
»	»	»	15	45	»
»	»	»	16	45	»
»	»	»	17	45	»
453	»	»	2	38'60	Joaquin Sigüenza.
»	»	»	3	38'60	»
»	»	»	5	38'60	»
»	»	»	12	38'60	»
»	»	»	13	38'60	»
»	»	»	14	38'60	»
»	»	»	15	38'60	»
»	»	»	16	38'60	»
517	»	»	2	30	»
»	»	»	3	30	»
»	»	»	5	30	»
»	»	»	12	30	»
»	»	»	13	30	»
»	»	»	14	30	»
»	»	»	15	30	»
»	»	»	16	30	»
5.735	Villanueva de Gállego.	Campo.	2	6'20	José María Lavilla.
»	»	»	5	6'20	»
»	»	»	12	6'20	»
»	»	»	13	6'20	»
»	»	»	14	6'20	»
»	»	»	15	6'20	»
»	»	»	16	6'20	»
4.078	Ruesca.	»	4	6'20	Matias Jiménez.
»	»	»	5	6'20	»
»	»	»	12	6'20	»
»	»	»	13	6'20	»
»	»	»	14	6'20	»
»	»	»	15	6'20	»
»	»	»	16	6'20	»
5.735	Villanueva de Gállego.	»	2	46'25	José María Lavilla.
»	»	»	4	46'25	»
»	»	»	5	46'25	»
5.731	»	»	7	46'25	»
»	»	»	8	46'25	»
»	»	»	9	46'25	»
»	»	»	10	46'25	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
5.731	Villanueva de Gállego.	Campo.	11	46'25	D. José María Lavilla.
»	»	»	12	46'25	»
»	»	»	13	46'25	»
»	»	»	14	46'25	»
»	»	»	15	46'25	»
»	»	»	16	46'25	»
»	»	»	17	46'25	»
»	»	»	18	46'25	»
492	Ruesca.	Solar.	4	3'50	Manuel Navarro.
»	»	»	5	3'50	»
»	»	»	12	3'50	»
»	»	»	13	3'50	»
»	»	»	14	3'50	»
»	»	»	15	3'50	»
»	»	»	16	3'50	»
»	»	»	17	3'50	»
»	»	»	18	3'50	»
5.736	Villanueva de Gállego.	Campo.	2	19'70	Mariano Saurín.
»	»	»	3	19'70	»
»	»	»	4	19'70	»
»	»	»	5	19'70	»
»	»	»	6	19'70	»
»	»	»	7	19'70	»
»	»	»	8	19'70	»
»	»	»	9	19'70	»
»	»	»	10	19'70	»
»	»	»	11	19'70	»
»	»	»	12	19'70	»
»	»	»	13	19'70	»
»	»	»	14	19'70	»
»	»	»	15	19'70	»
»	»	»	16	19'70	»
»	»	»	17	19'70	»
»	»	»	18	19'70	»
853	Torrijo.	»	2	113'75	León Bueno.
»	»	»	5	113'75	»
»	»	»	12	113'75	»
»	»	»	13	113'75	»
»	»	»	14	113'75	»
»	»	»	15	113'75	»
»	»	»	16	113'75	»
2.319	Aluenda.	Olivar.	5	12'50	Ramón Gruñel.
»	»	»	12	12'50	»
»	»	»	13	12'50	»
»	»	»	14	12'50	»
»	»	»	15	12'50	»
»	»	»	16	12'50	»
»	»	»	17	12'50	»
»	»	»	18	12'50	»
33	Ateca.	Pieza.	5	175	Antonio Fuentes.
»	»	»	12	175	»
»	»	»	13	175	»
»	»	»	14	175	»
»	»	»	15	175	»
»	»	»	16	175	»
5.732	Villanueva de Gállego.	Campo.	2	13'75	Vicente Guillén.
»	»	»	3	13'75	»
»	»	»	4	13'75	»
»	»	»	5	13'75	»
»	»	»	6	13'75	»
»	»	»	7	13'75	»
»	»	»	8	13'75	»
»	»	»	9	13'75	»
»	»	»	10	13'75	»
»	»	»	11	13'75	»
»	»	»	12	13'75	»
»	»	»	13	13'75	»
»	»	»	14	13'75	»
»	»	»	15	13'75	»
»	»	»	16	13'75	»
»	»	»	17	13'75	»
»	»	»	18	13'75	»
5.730	»	»	2	12'50	Manuel Bueno.
»	»	»	3	12'20	»
»	»	»	4	12'50	»
»	»	»	5	12'50	»
»	»	»	6	12'50	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
5.730	Villanueva de Gállego.	Campo.	7	12'50	D. Manuel Bueno.
»	»	»	8	12'50	»
»	»	»	9	12'50	»
»	»	»	10	12'50	»
»	»	»	11	12'50	»
»	»	»	12	12'50	»
»	»	»	13	12'50	»
»	»	»	14	12'50	»
»	»	»	15	12'50	»
»	»	»	16	12'50	»
»	»	»	17	12'50	»
»	»	»	18	12'50	»
43	Ateca.	Pieza.	5	450	Antonio Fuentes.
»	»	»	12	450	»
»	»	»	13	450	»
»	»	»	14	450	»
»	»	»	15	450	»
»	»	»	16	450	»
549	Cetina.	»	2	11'25	Antonio Burgos.
»	»	»	5	11'25	»
»	»	»	12	11'25	»
»	»	»	13	11'25	»
»	»	»	14	11'25	»
»	»	»	15	11'25	»
»	»	»	16	11'25	»
458	»	»	2	10'95	José Mancebo.
»	»	»	3	10'95	»
»	»	»	5	10'95	»
»	»	»	12	10'95	»
»	»	»	13	10'95	»
»	»	»	14	10'95	»
»	»	»	15	10'95	»
»	»	»	16	10'95	»
495	Ejea.	Solar.	2	100	José Dehesa.
5.724	El Frasno.	Huerto.	2	11'35	Antonio Torcal.
»	»	»	3	11'35	»
»	»	»	4	11'35	»
»	»	»	8	11'35	»
»	»	»	9	11'35	»
»	»	»	10	11'35	»
»	»	»	11	11'35	»
»	»	»	12	11'35	»
»	»	»	13	11'35	»
»	»	»	14	11'35	»
»	»	»	15	11'35	»
»	»	»	16	11'35	»
»	»	»	17	11'35	»
»	»	»	18	11'35	»
281	Bijuesca.	Campo.	2	2'96	José María Lavilla.
»	»	»	4	2'96	»
»	»	»	5	2'96	»
»	»	»	6	2'96	»
»	»	»	7	2'96	»
»	»	»	8	2'96	»
»	»	»	9	2'96	»
»	»	»	10	2'96	»
»	»	»	11	2'96	»
»	»	»	12	2'96	»
»	»	»	13	2'96	»
»	»	»	14	2'96	»
»	»	»	15	2'96	»
»	»	»	16	2'96	»
»	»	»	17	2'96	»
»	»	»	18	2'96	»
280	»	»	2	15	»
»	»	»	12	15	»
»	»	»	13	15	»
»	»	»	14	15	»
291	»	»	2	5'11	»
»	»	»	12	5'11	»
»	»	»	13	5'11	»
»	»	»	14	5'11	»
846	Torrijo.	»	2	11'30	Rafael Lázaro.
»	»	»	12	11'30	»
»	»	»	13	11'30	»
»	»	»	14	11'30	»
»	»	»	15	11'30	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.	
846	Torrijo. Bijuesca.	Campo.	16	11'30	D. Rafael Lázaro.	
287		»	2	3'75	Enrique Caballero.	
»		»	»	4	3'75	»
»		»	»	5	3'75	»
»		»	»	6	3'75	»
»		»	»	7	3'75	»
»		»	»	8	3'75	»
»		»	»	9	3'75	»
»		»	»	10	3'75	»
»		»	»	11	3'75	»
»		»	»	12	3'75	»
»		»	»	13	3'75	»
»		»	»	14	3'75	»
»		»	»	15	3'75	»
»		»	»	16	3'75	»
»		»	»	17	3'75	»
»		»	»	18	5'75	»
5.738		Torrelapaja.	Pieza.	2	10	Millán Muñoz.
»	»		5	10	»	
»	»		»	12	10	»
»	»		»	13	10	»
»	»		»	14	10	»
»	»		»	15	10	»
»	»	»	16	10	»	
5.771	Tarazona.	Campo.	2	161'50	Pedro Villa.	
»		»	»	3	161'50	»
»		»	»	5	161'50	»
»		»	»	8	161'50	»
»		»	»	11	161'50	»
»		»	»	12	161'50	»
»		»	»	13	161'50	»
»		»	»	14	161'50	»
»		»	»	15	161'50	»
»		»	»	16	161'50	»
»	»	»	18	161'50	»	
5.772	»	»	2	58'50	Pascual Sanz.	
»		»	»	5	58'50	»
»		»	»	12	58'50	»
»		»	»	13	58'50	»
»		»	»	14	58'50	»
»		»	»	15	58'50	»
»	»	»	16	58'50	»	
1.030	Torrijo.	Casa.	12	56'25	Félix Repollés.	
»		»	»	13	56'25	»
»		»	»	14	56'25	»
»		»	»	15	56'25	»
»		»	»	16	56'25	»
»		»	»	18	56'25	»
89-136	»	Pajar.	2	15'17	Manuel Germán.	
»		»	»	3	15'17	»
»		»	»	4	15'17	»
»		»	»	5	15'17	»
»		»	»	6	15'17	»
»		»	»	7	15'17	»
»		»	»	8	15'17	»
»		»	»	9	15'17	»
»		»	»	10	15'17	»
»		»	»	11	15'17	»
»		»	»	12	15'17	»
»		»	»	13	15'17	»
»		»	»	14	15'17	»
»		»	»	15	15'17	»
»	»	»	16	15'17	»	
»	»	»	17	15'17	»	
»	»	»	18	15'17	»	
89-128	»	Casa.	2	38'75	»	
»		»	»	3	38'75	»
»		»	»	4	38'75	»
»		»	»	5	38'75	»
»		»	»	6	38'75	»
»		»	»	7	38'75	»
»		»	»	8	38'75	»
»		»	»	9	38'75	»
»		»	»	10	38'75	»
»		»	»	11	38'75	»
»		»	»	12	38'75	»
»		»	»	13	38'75	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
89-128	Torrijo.	Casa.	14	38'75	D. Manuel Germán.
»	»	»	15	38'75	»
»	»	»	16	38'75	»
»	»	»	17	38'75	»
»	»	»	18	38'75	»
5.774	Tarazona.	Campo.	4	74'88	Victoriano G. Oróz.
»	»	»	5	74'88	»
»	»	»	6	74'88	»
»	»	»	12	74'88	»
»	»	»	13	74'88	»
»	»	»	14	74'88	»
»	»	»	15	74'88	»
»	»	»	16	74'88	»
5.291	Zuera.	»	2	25'19	Dámaso Jaime.
»	»	»	5	25'19	»
»	»	»	12	25'19	»
»	»	»	13	25'19	»
»	»	»	14	25'59	»
»	»	»	15	25'59	»
»	»	»	16	25'59	»
886	Villalengua.	Viña.	3	38'75	Antonio Gil.
»	»	»	5	38'75	»
»	»	»	6	38'75	»
»	»	»	7	38'75	»
»	»	»	8	38'75	»
»	»	»	9	38'75	»
»	»	»	10	38'75	»
»	»	»	11	38'75	»
»	»	»	12	38'75	»
»	»	»	13	38'75	»
»	»	»	14	38'75	»
»	»	»	15	38'75	»
»	»	»	16	38'75	»
»	»	»	17	38'75	»
»	»	»	18	38'75	»
156	Tarazona.	Olivar.	2	34	Policarpo Cornago.
»	»	»	9	34	»
918	Villalengua.	Campo.	3	101'25	Francisco Acero.
»	»	»	5	101'25	»
»	»	»	12	101'25	»
»	»	»	13	101'25	»
»	»	»	14	101'25	»
»	»	»	15	101'25	»
»	»	»	16	101'25	»
3.540	Maella.	»	4	59'62	José Hernández.
»	»	»	5	59'62	»
»	»	»	6	59'62	»
»	»	»	7	59'62	»
»	»	»	8	59'62	»
»	»	»	9	59'62	»
»	»	»	10	59'62	»
»	»	»	11	59'62	»
»	»	»	12	59'62	»
»	»	»	13	59'62	»
»	»	»	14	59'62	»
»	»	»	15	59'62	»
»	»	»	16	59'62	»
»	»	»	17	59'62	»
»	»	»	18	59'62	»
3.541	»	»	2	88'77	Ramón Monreal.
»	»	»	4	88'77	»
»	»	»	5	88'77	»
»	»	»	8	88'77	»
»	»	»	7	88'77	»
»	»	»	8	88'77	»
»	»	»	9	88'77	»
»	»	»	10	88'77	»
»	»	»	11	88'77	»
»	»	»	12	88'77	»
»	»	»	13	88'77	»
»	»	»	14	88'77	»
»	»	»	15	88'77	»
»	»	»	16	88'77	»
»	»	»	17	88'77	Pascual Monreal.
»	»	»	18	88'77	»
86-158	Torrijo.	Casa.	2	40	Manuel Germán.
»	»	»	3	40	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
89-158	Torrijo.	Casa.	4	40	D. Manuel Germán.
»	»	»	5	40	»
»	»	»	6	40	»
»	»	»	7	40	»
»	»	»	8	40	»
»	»	»	9	40	»
»	»	»	10	40	»
»	»	»	11	40	»
»	»	»	12	40	»
»	»	»	13	40	»
»	»	»	14	40	»
»	»	»	15	40	»
»	»	»	16	40	»
»	»	»	17	40	»
»	»	»	18	40	»
4.760	Fuentes de Ebro.	Campo.	3	172'50	Gregorio Abadía.
»	»	»	4	172'50	»
»	»	»	7	172'50	»
»	»	»	8	172'50	»
»	»	»	9	172'50	»
»	»	»	10	172'50	»
»	»	»	12	172'50	»
»	»	»	13	172'50	»
»	»	»	14	172'50	»
»	»	»	15	172'50	»
»	»	»	16	172'50	»
5.777	Paracuellos de Jiloca.	Pieza.	2	39	Leoncio de Francia.
»	»	»	12	39	»
»	»	»	13	39	»
»	»	»	14	39	»
»	»	»	15	39	»
»	»	»	16	39	»
296	Caspe.	Casa.	2	11'55	Vicente Beser.
»	»	»	3	11'55	»
»	»	»	12	11'55	»
»	»	»	13	11'55	»
»	»	»	14	11'55	»
»	»	»	15	11'55	»
»	»	»	16	11'55	»
3.329	Velilla de Jiloca.	Pieza.	2	302'50	Blas Abad.
»	»	»	3	302'50	»
»	»	»	4	302'50	»
»	»	»	5	302'50	»
»	»	»	6	302'50	»
»	»	»	7	302'50	»
»	»	»	8	302'50	»
»	»	»	9	302'50	»
»	»	»	10	302'50	»
»	»	»	11	302'50	»
»	»	»	12	302'50	»
»	»	»	13	302'50	»
»	»	»	14	302'50	»
»	»	»	15	305'50	»
»	»	»	16	302'50	»
»	»	»	17	302'50	»
»	»	»	18	302'50	»
980	Salillas.	Casa.	2	18'87	Manuel Gil.
548	Cetina.	Pieza.	2	12	Antonio Burgos.
»	»	»	12	12	»
»	»	»	13	12	»
»	»	»	14	12	»
»	»	»	15	12	»
»	»	»	16	12	»
4.813	Quinto.	Campo.	2	42'50	Mariano Casanova.
»	»	»	3	42'50	»
»	»	»	12	42'50	»
»	»	»	13	42'50	»
»	»	»	14	42'50	»
»	»	»	15	42'50	»
»	»	»	16	42'50	»
5.729	Villanueva de Gállego.	»	12	7	Agustin Domenech.
»	»	»	13	7	»
»	»	»	14	7	»
»	»	»	15	7	»
»	»	»	16	7	»
5.737	»	»	10	2'64	»
»	»	»	11	2'64	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
5.737	Villanueva de Gállego.	Campo.	12	2'64	D. Agustín Domenech.
»	»	»	13	2'64	»
»	»	»	14	2'64	»
»	»	»	15	2'64	»
»	»	»	16	2'64	»
4.020	Montón.	»	2	40	Santiago Marín.
»	»	»	12	40	»
»	»	»	13	40	»
»	»	»	14	40	»
»	»	»	15	40	»
»	»	»	16	40	»
735	Zaragoza.	Casa.	3	67'55	Mariano Saurín.
5.733	Villanueva del Huerva.	»	2	15	Manuel Yuste
»	»	»	12	15	»
»	»	»	13	15	»
»	»	»	14	15	»
»	»	»	15	15	»
»	»	»	16	15	»
»	Villanueva de Gállego.	Campo.	3	17'75	Mariano Saurín.
»	»	»	4	17'75	»
»	»	»	5	17'75	»
»	»	»	6	17'75	»
»	»	»	7	17'75	»
»	»	»	8	17'75	»
»	»	»	9	17'75	»
»	»	»	10	17'75	»
»	»	»	11	17'75	»
»	»	»	12	17'75	»
»	»	»	13	17'75	»
»	»	»	14	17'75	»
»	»	»	15	17'75	»
»	»	»	16	17'75	»
»	»	»	17	17'75	»
»	»	»	18	17'75	»
2.000	Calatayud.	Pieza.	3	215	Andrés Blas.
»	»	»	4	215	»
»	»	»	8	215	»
»	»	»	12	215	»
»	»	»	13	215	»
»	»	»	14	215	»
2.055	»	»	3	85	»
»	»	»	4	85	»
»	»	»	12	85	»
»	»	»	13	85	»
»	»	»	14	85	»
2.056	»	»	3	170'05	»
»	»	»	4	170'05	»
»	»	»	8	170'05	»
»	»	»	12	170'05	»
»	»	»	13	170'05	»
»	»	»	14	170'05	»
58	Oseja.	Horno.	4	27'50	Antonio Martínez.
5.289	Zuera.	Campo.	4	18'56	Rudesindo Bergua.
»	»	»	12	18'56	»
»	»	»	13	18'56	»
»	»	»	14	18'56	»
»	»	»	15	18'56	»
»	»	»	16	18'56	»
»	»	»	17	18'56	»
5.282	»	»	4	24'75	»
»	»	»	12	24'75	»
»	»	»	13	24'75	»
»	»	»	14	24'75	»
»	»	»	15	24'75	»
»	»	»	16	24'75	»
»	»	»	17	24'75	»
5.303	»	»	4	37'40	»
»	»	»	12	37'40	»
»	»	»	13	37'40	»
»	»	»	14	37'40	»
»	»	»	15	37'40	»
»	»	»	16	37'40	»
»	»	»	17	37'40	»
1.977	Calatayud.	Pieza.	2	202'50	José María Lavilla.
3.133	Terrer.	»	2	63'75	Feliciano Franco.
»	»	»	3	63'75	»
»	»	»	4	63'75	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
3.133	Terrer.	Pieza.	12	63'75	D. Feliciano Franco.
»	»	»	13	63'75	»
»	»	»	14	63'75	»
»	»	»	15	63'75	»
3.163	»	»	2	42'50	Juan Pelegrín.
»	»	»	4	42'50	»
»	»	»	12	42'50	»
»	»	»	13	42'50	»
»	»	»	14	42'50	»
3.117	Calatayud.	»	3	33'75	Santiago Ríos.
»	»	»	4	33'75	»
»	»	»	5	33'75	»
»	»	»	6	33'75	»
»	»	»	7	33'75	»
»	»	»	8	33'75	»
»	»	»	9	33'75	»
»	»	»	10	33'75	»
»	»	»	11	33'75	»
»	»	»	12	33'75	»
»	»	»	13	33'75	»
»	»	»	14	33'75	»
»	»	»	15	33'75	»
»	»	»	16	33'75	»
»	»	»	17	33'75	»
»	»	»	18	33'75	»
1.971	»	»	5	65	Mariano López.
»	»	»	6	65	»
»	»	»	7	65	»
»	»	»	8	65	»
»	»	»	9	65	»
»	»	»	10	65	»
»	»	»	11	65	»
»	»	»	12	65	»
»	»	»	13	65	»
»	»	»	14	65	»
»	»	»	15	65	»
»	»	»	16	65	»
2.058	»	»	2	58'75	Antonio Aznar.
»	»	»	4	58'75	»
»	»	»	5	58'75	»
»	»	»	6	58'75	»
»	»	»	7	58'75	»
»	»	»	8	58'75	»
»	»	»	9	58'75	»
»	»	»	10	58'75	»
»	»	»	11	58'75	»
»	»	»	12	58'75	»
»	»	»	13	58'75	»
»	»	»	14	58'75	»
»	»	»	15	58'75	»
»	»	»	16	58'75	»
»	»	»	17	58'75	»
»	»	»	18	58'75	»
1.977	»	»	4	202'50	José María Lavilla.
»	»	»	5	202'50	»
»	»	»	6	202'50	»
»	»	»	7	202'50	»
»	»	»	8	202'50	»
»	»	»	9	202'50	»
»	»	»	10	202'50	»
»	»	»	11	202'50	»
»	»	»	12	202'50	»
»	»	»	13	202'50	»
»	»	»	14	202'50	»
»	»	»	15	202'50	»
»	»	»	16	202'50	»
»	»	»	17	202'50	»
»	»	»	18	202'50	»
541	Cetina.	»	2	50'65	Manuel Nieto.
»	»	»	12	50'65	»
»	»	»	13	50'65	»
»	»	»	14	50'65	»
»	»	»	15	50'65	»
295	Caspe.	Casa.	14	26'77	Agustín Arpal.
»	»	»	15	26'77	»
577	Cetina.	»	2	20'25	Vicente Burgos.
»	»	»	12	20'25	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
577	Cetina.	Casa.	13	20'25	D. Vicente Burgos.
»	»	»	14	20'25	»
»	»	»	15	20'25	»
434	»	Pieza.	2	9	Antonio Rodríguez.
»	»	»	12	9	»
»	»	»	13	9	»
»	»	»	14	9	»
»	»	»	15	9	»
27	Carenas.	Bodega.	4	13	Pedro Revuelta.
»	»	»	11	13	»
»	»	»	12	13	»
»	»	»	13	13	»
»	»	»	14	13	»
»	»	»	15	13	»
»	»	»	16	13	»
»	»	»	17	13	»
»	»	»	18	13	»
4.644	Ricla.	Campo.	4	40'75	Gregorio Mosteo.
»	»	»	12	40'75	»
»	»	»	13	40'75	»
»	»	»	14	40'75	»
»	»	»	15	40'75	»
924	La Almunia.	Solar.	2	15'50	Andrés Güera.
4.547	Ricla.	Campo.	4	270'25	Pedro Martín.
5.780	Calatayud.	Huerto.	3	1.680	Vicente Jiménez.
»	»	»	4	1.470	»
5.779	Nuévalos.	Pieza.	4	20'10	Ramón Lozano.
»	»	»	12	20'10	»
»	»	»	13	20'10	»
»	»	»	14	20'10	»
»	»	»	15	20'10	»
5.783	Cariñena.	Huerta.	4	60'50	Juan Orduna.
»	»	»	12	60'50	»
»	»	»	13	60'50	»
»	»	»	14	60'50	»
»	»	»	15	60'50	»
5.789	Magallón.	Campo.	13	151'25	Pablo Alfaro.
1.969	Trasobares.	»	4	26'92	Urbano Labarrera.
709	Moros.	»	4	67'50	Félix Repollés.
5.079	Tarazona.	»	2	34	Mariano Saurin.
»	»	»	4	34	»
749	Zaragoza.	Casa.	18	158'15	Félix Repollés.
4.741	Fuentes de Ebro.	Campo.	18	26'80	Ramón Fernández.
4.783	Nuez.	»	18	62'55	Marcos López.
4.781	»	»	18	125	Pedro Martín.
5.782	Magallón.	»	4	151'25	Pablo Alfaro.
»	»	»	12	151'25	»
»	»	»	14	151'25	»
»	»	»	15	151'25	»

Zaragoza 19 de Agosto de 1889.—El Delegado de Hacienda, Juan Bol.

## SECCIÓN QUINTA.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en los Institutos de Granada y Lugo una cátedra de Latín y Castellano, dotada con 3.000 pesetas, que según Real orden de esta fecha, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870 y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de la ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores

de Institutos que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Agosto de 1889.—El Director general, Vicente Santamaria.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Existiendo en esta Depositaria los pagarés que en la presente relación se mencionan, de fincas y re-denciones de censos que han sido satisfechos por los interesados y que no se han presentado á canjearlos con sus respectivas cartas de pago, les prevengo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1888, lo verifiquen en el término de 30 días, contados desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL; advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo no podrá tener efecto el canje.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
1.394	Fuentes de Jiloca.	Finca.	13	48'15	D. Antonio Pérez.
»	»	»	14	48'15	El mismo.
»	»	»	15	48'15	El mismo.
	Zaragoza.	Casa.	2	114'40	Andrés Martín.
	»	»	2	136'50	El mismo.
	»	»	2	171'20	El mismo.
	»	»	13	146'70	El mismo.
	»	»	14	146'70	El mismo.
	»	»	15	146'70	El mismo.
	»	»	9	146'70	El mismo.
	»	»	10	146'70	El mismo.
	»	»	11	146'70	El mismo.
	»	»	12	146'70	El mismo.
	»	»	10	228'75	Francisco Megias.
	»	»	11	228'75	El mismo.
	»	»	12	228'75	El mismo.
	»	»	13	228'75	El mismo.
	»	»	14	228'75	El mismo.
	»	»	15	228'75	El mismo.
455	Moyuela.	Campo.	4	66'50	Miguel Paracuellos.
	Cariñena.	Casa.	12	105	Mariano Ribó.
	»	»	13	105	El mismo.
	»	»	14	105	El mismo.
	»	»	15	105	El mismo.
	»	»	4	122'50	El mismo.
	»	»	17	49'50	El mismo.
1.410	Fuentes de Jiloca.	Finca.	4	42	Luis García.
1.764	Villanueva de Jiloca.	»	15	40'35	El mismo.
»	»	»	13	40'35	El mismo.
»	»	»	14	40'35	El mismo.
1.407	Fuentes de Jiloca.	»	15	25'50	El mismo.
474	Moyuela.	Tierra.	2	26'25	José Lapeña.
37	Almonacid de la Cuba.	Campo.	2	60	Blas Casajús.
»	»	»	7	52'50	El mismo.
56	»	»	4	28	El mismo.
»	»	»	2	32	El mismo.
42	»	»	2	135	El mismo.
»	»	»	4	118	El mismo.
506	Moyuela.	»	4	22'85	Lucas Sinués.
»	»	»	15	22'85	El mismo.
»	»	»	17	22'85	El mismo.
462	»	»	4	34'75	El mismo.
498	»	»	4	21'50	Antonio Aznar.
»	»	»	17	21'50	El mismo.
»	»	»	15	21'50	El mismo.
465	»	»	4	13'50	El mismo.
»	»	»	17	13'50	Manuel Lop.
»	»	»	19	13'50	El mismo.
428	Lagata.	»	17	9'50	El mismo.
64	Almonacid de la Cuba.	Huerto.	18	30'75	Lamberto Infante.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
64	Almonacid de la Cuba.	Huerto.	19	30'75	D. Lamberto Infante.
»	»	»	20	30'75	El mismo.
59	»	Campo.	18	15'50	El mismo.
»	»	»	19	15'50	El mismo.
»	»	»	20	15'50	El mismo.
»	»	»	14	40'50	Francisco Salas.
»	»	»	2	54	El mismo.
1.430	Mara.	»	16	4'44	Pascual Aldea.
437	Letúx.	»	4	51'50	Juan Antonio Clavería.
436	»	»	4	41'50	El mismo.
443	»	»	4	17	Santiago Minguez.
450	»	»	4	65'62	El mismo.
449	»	»	4	38	El mismo.
438	»	»	4	59'25	El mismo.
104	Azuara.	»	4	44'75	Tomás Herrando.
138	»	»	4	53'50	Narciso Luna.
431	Letúx.	»	4	66'25	Juan Antonio Clavería.
319	Codo.	Finca.	16	14'75	Cosme Jarauta.
302	»	Campo.	3	8'80	Benito Rubio.
403	»	»	3	26'40	El mismo.
400	»	»	13	21	Benito de la Laguna.
430	Moyuela.	»	16	113	Camilo Agós.
442	Letúx.	»	16	101'50	El mismo.
191	Zaragoza.	Casa.	2	926'25	Nicolás García.
192	»	»	2	506	El mismo.
193	Borja.	»	2	86'97	Nazario Martínez.
194	»	»	5	79'50	Mariano Muñoz.
193	»	»	5	86'97	Nazario Martínez.
134	Azuara.	Campo.	2	40'75	Domingo Sambonete.
1.517	Maella.	»	5	46'37	Juan Albesa.
15	Fuentes de Ebro.	Olivar.	14	25	Mariano Sorolla.
»	Torrelapaja.	Campo.	10	25	Millán Caballero.
»	»	»	10	27'50	Manuel Martínez.
»	»	»	10	84'06	El mismo.
»	»	»	10	45	El mismo.
9	Novillas.	Era.	13	3'75	Santiago Pérez Petinto.
»	»	»	17	3'75	El mismo.
»	»	»	18	3'75	El mismo.
»	»	»	19	3'75	El mismo.
»	»	»	20	15	El mismo.
133	Ambel.	Casa.	18	106'25	Félix Repollés.
»	»	»	19	106'25	El mismo.
»	»	»	20	106'25	El mismo.
135	»	»	20	120	Elías Muñoz.

Zaragoza 27 de Agosto de 1889.—El Delegado de Hacienda, Juan Bol.

## SECCIÓN SEXTA.

D. Vicente Pinedo y Varela, Agente ejecutivo del pueblo de Zuera, por débitos del contingente provincial:

Hago saber: Que el día 24 de Septiembre del corriente año, y hora de las diez de la mañana, se verificará la primera subasta de las fincas embargadas á D. Antonio Ineba, D. Pablo Fanlo, D. Nicolás Marcén, D. José Pérez, D. Benito Marcén, D. Joaquín Lamana, D. José Marcén, D. Domingo Fanlo, D. Domingo Conde y D. Manuel Gracia, como Al-

calde y Concejales del Ayuntamiento de este pueblo, declarados responsables al pago de 6.068 pesetas y 75 céntimos, por débitos del contingente provincial del año de 1887 á 88 y tercer trimestre de 1888 á 89, con más el interes de demora y dietas y costas del expediente, las cuales han sido capitalizadas; advirtiendo que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta á cada finca, en el presente edicto.

D. Antonio Ineba Piraces.—Un campo en el Lentiscar, de cabida de 36 cuartales, 85 áreas y 81 cen-

tiáreas; linda al N. con Pedro Duerto, al S. con Maria Nasarre, al M. con Tomasa de Aisa y al P. con camino de herederos.—Líquido imponible 17'48 pesetas: capitalización 349'60 pesetas.

Otro campo en el Tejar, de 36 cuartales, 85 áreas y 81 centiáreas; linda al N. con ejecución de Mariano Bosque, al S. con Licer Sanz, al M. con yermo y al P. con José Camamala.—Líquido imponible 17'48 pesetas: capitalización 349'60 pesetas.

D. Pablo Fanlo y Prat.—Un campo en el soto del Salz, de 24 cuartales, 57 áreas y 21 centiáreas; linda al N. y S. con Antonio Ineba, al M. con Antonio Nasarre, al P. con Francisco Aso.—Líquido 32'44 pesetas: capitalización 648'80 pesetas.

D. Nicolás Marcén Nasarre.—Un campo en los Alcabones, de 15 cuartales, 35 áreas 75 centiáreas; linda al N. con Pedro Franco, al S. con camino, al M. con Antonio Aso y al P. con Mariano Laguarda.—Líquido 20'28 pesetas: capitalización 456 pesetas.

Otro campo en los Olivares, de 30 cuartales, 71 áreas y 51 centiáreas; linda al N. con José Ligorred, al S. con Tobo, al M. con Benita Otín y al P. con Pablo Fanlo.—Líquido 14'56 pesetas: capitalización 291'20 pesetas.

D. José Pérez Aso.—Un campo en Palomar, de 15 cuartales, 35 áreas 75 centiáreas; linda al N. con Andrés Nasarre, al S. con acequia de Candedaus, al M. con José García y al P. con camino.—Líquido 20'28 pesetas: capitalización 456 pesetas.

Otro campo Alladentro, de siete cuartales y un almud, 17 áreas y 87 centiáreas; linda al N. con herederos de Demetrio del Cos, al S. con Juan Betrán, al M. con Cosme Marcén y al P. con Marcelino Quilez.—Líquido 10'15 pesetas: capitalización 230 pesetas.

D. Benito Marcén Olleta.—Un campo en Vicaría, de 16 cuartales, dos almudes, 39 áreas y 32 centiáreas; linda al N. con Joaquín Ligorred, al S. con Javier Arguilé, al M. con Francisco Arguilé y al P. con acequia.—Líquido 22'31 pesetas: capitalización 446'20 pesetas.

Otro campo en Monarre, de 10 cuartales y un almud, 25 áreas y dos centiáreas; linda al N. con Mariano Nasarre, al S. con camino, al M. con Lorenza Lamana y al P. con brazal.—Líquido 13'90 pesetas: capitalización 278 pesetas.

D. Joaquín Lamana Domingo.—Una viña en el Lentiscar, de 18 cuartales, 42 áreas y 90 centiáreas; linda al N. con camino, al S. con Antonio Gracia, al M. con Licer Bosque y al P. con Antonio Gracia.—Líquido 22'87 pesetas: capitalización 457'40 pesetas.

Otro campo en el soto del Saiz, de seis cuartales, 14 áreas y 30 centiáreas; linda al N. con Francisco Aso, al S., M. y P. con Miguel Aso.—Líquido 8'12 pesetas: capitalización 162'40 pesetas.

D. José Marcén Nasarre.—Un campo en el Simar bajo, de 143 áreas y dos centiáreas ó sea 60 cuartales; linda al N. con Benita Bastarán, al S. con Manuel Mené, al M. con Lucía Marcén y al P. con Blas Lamana.—Líquido 29'12 pesetas: capitalización 582'40 pesetas.

Otro campo en Milmoles, de 18 cuartales, 42 áreas y 90 centiáreas; linda al N. con Jorge Romeo, al S. con Catalina Inés, al M. con yermo y al P. con Acequia baja.—Líquido 8'74 pesetas: capitalización 174'80 pesetas.

D. Domingo Fanlo Prat.—Un campo en Ballo-nes, de 198 cuartales y un almud, 471 áreas y 98 centiáreas; linda al N., M. y P. con monte y al S. con camino.—Líquido 42'24 pesetas: capitalización 844'80 pesetas.

D. Domingo Conde Marcén.—Un campo en Valdeparadas, de 100 cuartales y un almud, 286 áreas y cinco centiáreas; linda al N. con José Conde, al S. y M. con monte y al P. con Lorenza Marcén.—Líquido 35'40 pesetas: capitalización 780 pesetas.

D. Manuel Gracia.—Un campo en Monte alto, de cabida 179 cuartales ó sea 429 áreas y 40 centiáreas; linda al N. y M. con monte, al S. con Lucía Marcén y al P. con Antonio Nasarre.—Líquido 49'34 pesetas: capitalización 986'80.

Cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 24 del actual, á las diez de su mañana, durante el acto de una hora; debiendo advertir que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta, el principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Agencia, sin que puedan exigirse otros, y que si careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio, los gastos que haya anticipado.

En la villa de Zuera á 5 de Septiembre de 1889.  
—El Agente ejecutivo, Vicente Pinedo.

El reparto de consumos para el año 1889 al 90, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Romanos 27 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Ciriaco Petriz.—D. O., Julio Belenguer.

No habiéndose presentado solicitud alguna para la titular de Farmacia de esta villa, que se hallará vacante desde el 30 del corriente, se anuncia nuevamente para proveerla el día 20 del actual, hasta cuyo día dirigirán sus solicitudes los pretendientes á la misma á la Secretaría del Ayuntamiento.

La dotación de dicha plaza consisto en 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Alfajarín 4 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Mariano Doz.

## SECCIÓN SÉPTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Atanasio Cercós y Muñoz, cuyas señas se expresarán á continuación, para que en término de 15 días comparezca en este ya referido Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, con objeto de notificarle la sentencia recaída en causa seguida con-

tra el mismo sobre hurto de leñas y caza fortuita, y ponerle á disposición de quien corresponda para cumplir las penas que en aquella se le impusieron.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que caso de ser habido procedan á su captura y conducción á las Cárceles de esta ciudad y á mi disposición.

Dado en Zaragoza á 7 de Septiembre de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

*Señas de Atanasio Cercós y Muñoz.*

Es natural de Sarión, casado, de 52 años de edad, jornalero, estatura baja, color moreno tostado, ojos pequeños y pardos, facciones regulares, barba negra poblada y afeitado completamente; viste pantalón, chaleco y chaqueta, alpargatas y gorra de pelo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia del día de hoy dictada en la causa que instruye contra Antonio Martínez Hervás (a) Monito y Barba-roya, sobre lesiones á Lorenzo Cuartero, ha acordado se cite por medio de cédula á Julián N., quinquillero, que debió hallarse en Zuera el día 25 de Agosto último, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, con objeto de recibirle declaración acerca de los hechos origen de la citada causa; bajo apercibimiento del perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Zaragoza á 7 de Septiembre de 1889.—El actuario, Angel Arnau.

Sos.

D. Juan Francisco Bueno Bonafonte, Juez municipal, Letrado ejerciente funciones del de instrucción del partido por promoción del propietario:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado José Primicia y Areal, vecino de Artieda, en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados á dicho procesado, sitios en los términos del mencionado pueblo, que á continuación se expresan:

Un corral, sito en el pueblo de Artieda, calle de la Plaza, de dos pisos y de 28 á 30 metros cuadrados de superficie; lindante á la derecha entrando con otro de Manuel Mancho, á la izquierda con casa de José Chaverri y á la espalda con huerto de Manuel Mancho, se halla señalado con el núm. 25: tasado en 180 pesetas.

Un huerto en la Fuente, de dos almudes; linda al N., E. y S. con barranco, y al O. con campo de Gregorio Galín: tasado en 8 pesetas.

Otro huerto en la partida de las Moreras, de dos almudes; linda al N. y E. con Miguel Soterías, y al S. y O. con barranco: tasado en 8 pesetas.

Un campo en la misma partida, de cuatro fanegas; linda al N. y E. con barranco, al S. con José Casasús y al O. con José Solana: tasado en 48 pesetas.

Otro campo en la misma partida, de dos fanegas y seis almudes; linda al N. con José Solana, al E. con camino, al S. con Mariano Marraco y al O. con Liborio Sotera: tasado en 30 pesetas.

Otro campo en Viñero, de ocho fanegas; linda al N. con campo de Manuel Mancho, al E. con otro de Ramón Pérez, al S. con camino y al O. con acequia: tasado en 80 pesetas.

Otro en la misma partida, de dos fanegas; linda al N. con campo de Juan Mancho, al E. con acequia, al S. con José Zubieta y al O. con José Arcas: tasado en 20 pesetas.

Otro en la misma partida, de tres fanegas; linda al N. con lastra de Antonio Lagoma, al S. con otra de Joaquín Casasús, y al S. y O. con campo de Manuel Primicia: tasado en 30 pesetas.

Otro campo en Peronero, de dos fanegas; linda al N., E. y O. con barranco y al S. con Mariano Marraco: tasado en 20 pesetas.

Otro en Rienda, de cuatro fanegas; linda al N. y O. con Manuel Primicia, al E. con cantera y al S. con lastra de Matías Palacio: tasado en 48 pesetas.

Otro en el Saso, de una fanega y seis almudes; linda al N. con camino, al E. con Raimundo Pérez, al S. con común y al O. con Francisco Clemente: tasado en 30 pesetas.

Otro en la misma partida, de una fanega y seis almudes como los anteriores; linda al N. y E. con Ramón Arguedas, al S. con Gregorio Galino y al O. con Miguel Soterías: tasado en 30 pesetas.

Otro en la misma partida, y de la misma cabida; linda al N. con camino, al E. con Juan José Blanzaco, al S. con Raimundo Pérez y al O. con Miguel Soterías: tasado en 30 pesetas.

Otro en la misma partida, de dos almudes; linda al N. con camino, al E. con Juan José Blanzaco, al S. con Raimundo Pérez y al O. con Miguel Soterías: tasado en 5 pesetas.

Una viña en Viasues, de cuatro fanegas; linda al N. con cantera, al E. con Francisco Mancho, al S. con Francisco Ignacel y al O. con Angel Clemente: tasada en 20 pesetas.

Una lastra en Carrera-huerta, de cuatro fanegas; linda al N. con otra de Ramón Pérez, al E. con camino, al S. con Sebastián Pérez y al O. con camino: tasada en 80 pesetas.

Otra lastra en Machacán, de dos fanegas; linda al N. con camino, al E. con Gregorio Galino, al S. con Antonio Lagoma y al O. con José Arcas: tasada en 20 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en la villa de Sos á 31 de Agosto de 1889.—Juan Francisco Bueno.—Por mandado de S. S., Antonio Sanz.

# JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Agosto de 1889.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
11...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
12...	»	2	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	»	3
13...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
14...	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
15...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
16...	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
17...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
18...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
19...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
20...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	15	9	24	»	»	»	24	1	»	1	»	»	»	1	25

Zaragoza 21 de Agosto de 1889.—El Juez municipal, Rómulo Villahermosa.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 2.<sup>a</sup> decena de Agosto de 1889, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
12...	2	»	1	3	1	»	»	1	4
13...	4	»	1	5	2	»	»	2	7
14...	»	»	»	»	1	1	»	3	3
15...	1	»	»	1	1	»	1	1	2
16...	2	»	»	2	»	»	»	»	2
17...	»	»	»	»	1	»	»	»	1
18...	»	1	»	1	2	»	»	2	3
19...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
20...	2	»	»	2	»	»	»	»	2
	12	1	2	15	9	1	1	11	26

Zaragoza 21 de Agosto de 1889.—El Juez municipal, Rómulo Villahermosa.